

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0467-2012-MPMN

Moquegua, 15 de Mayo del 2012

VISTO, La carta N° 01-2012-FTE-SGPBS, de Registro N° 13446-2012

CONSIDERANDO:

Que ,Las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con autonomía Política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde Designar y Cesar a los Funcionarios de confianza.

Que, visto la carta N° 01-2012-FTE-SGPBS presentada por el Abogado **FREDDY TICONA ESTEBA** con el Cargo de Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, donde procede a **RENUNCIAR** al cargo encomendado, y analizada esta se acepta la renuncia agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificado por la ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ordenanza Municipal 017-2007-MUNIMOQ de fecha 26-09-2007.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR ACEPTADA LA RENUNCIA a las funciones encomendadas al Abog. **FREDDY TICONA ESTEBA** como **SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. **EDWIN OWER MENDOZA MANCHEGO** en el cargo de **SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE, SIN EFECTO las Resoluciones y demás disposiciones que se oponga a la presente.

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA YILCA
ALCALDE